



Financiado por el Programa de Justicia de la Unión Europea (2014-2020)

El contenido de esta publicación refleja solamente la opinión del autor y responde a su exclusiva responsabilidad. La Comisión Europea no es responsable del uso que pudiera hacerse de la información que contiene.

# Gastos de abogado y asistencia jurídica gratuita en el Derecho de la Unión

*«Aplicación de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea», seminario de la ERA, 22 de junio de 2021*

Pekka Pohjankoski  
Facultad de Derecho, Universidad de Helsinki

# Estructura

## 1. Principios básicos de la Carta

- Derecho a un proceso equitativo
- Acceso a la justicia, igualdad de armas

## 2. Gastos de abogado

- Gastos de abogado, costas judiciales y la Carta
- Procedimiento con un coste prohibitivo en litigios medioambientales

## 3. Asistencia jurídica gratuita en el Derecho de la Unión

- Directiva de la UE sobre asistencia jurídica gratuita
- Asistencia jurídica gratuita a empresas



Fotografía de  
Tingey Injury Law

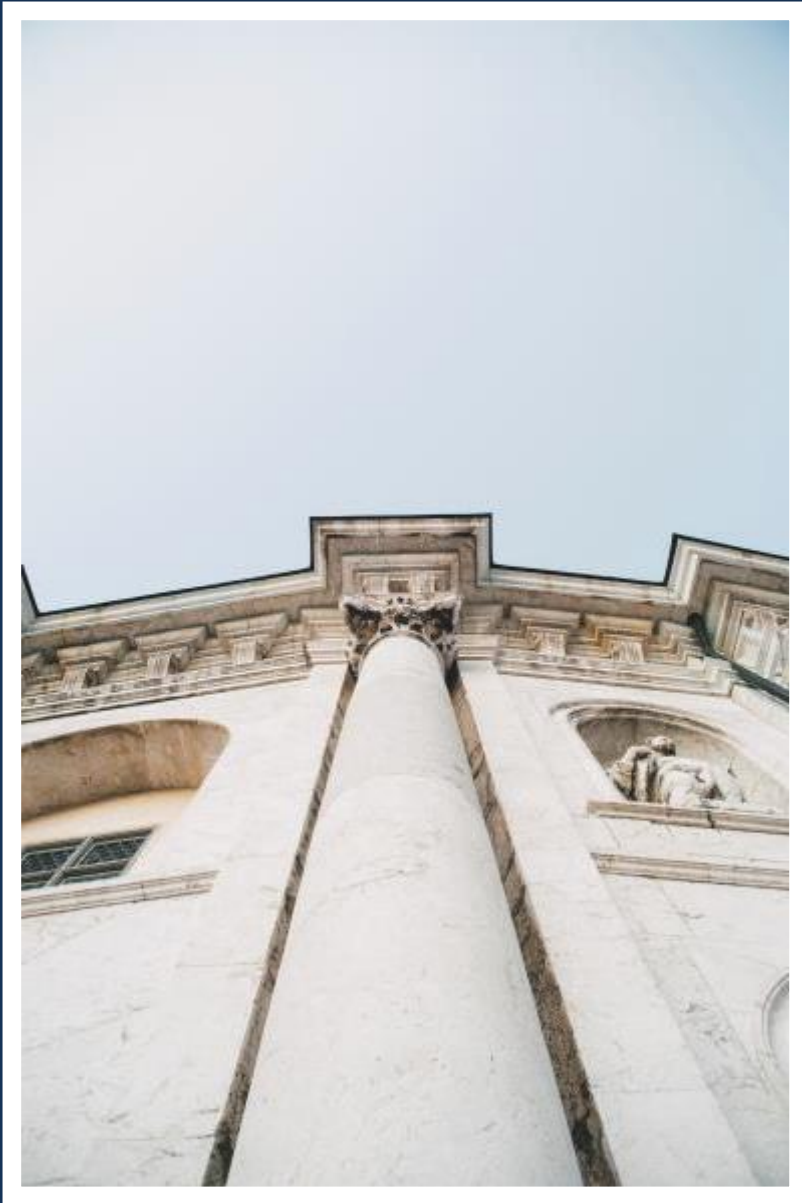
Firm **en**  
Unsplash

# 1. Principios básicos de la Carta

# Derecho a un proceso equitativo

## Art. 47, apartado 2, de la Carta

- ~ Art. 6, apartado 1, del CEDH
  - Véase el art. 52, apartado 3, y las explicaciones
  - La Carta no cubre solo «derechos y obligaciones civiles», sino todo el Derecho de la Unión
- Derecho de acceso a la justicia y el principio de igualdad de armas
  - Véase, p. ej., C-199/11, *Otis*, apartado 48



# Acceso a la justicia

Art. 6, apartado 1, del  
CEDH

- TEDH, *Golder c. Reino Unido*
- No absoluto, se puede limitar; sin embargo, debe ser «práctico y efectivo»

En el Derecho de la  
Unión: art. 47, apartado  
2, de la Carta

# Igualdad de armas

En un duelo judicial medieval: condición de que las espadas fueran de igual longitud

En el Derecho de la Unión, art. 47, apartado 2, de la Carta:

- «una obligación de ofrecer a cada una de las partes una oportunidad razonable de formular sus pretensiones en condiciones que no coloquen a una de ellas en una situación de manifiesta desventaja en relación con la parte contraria»
- Véase, p. ej., C-189/18, *Glencore Agriculture Hungary*, apartado 61



Fotografía de C. Johansson  
en Unsplash



Fotografía de M. Majnun  
en Unsplash

## 2. Gastos de abogado





# Gastos de abogado

Los gastos de abogado, junto con la norma de que «el que pierde, paga» puede obstaculizar el acceso a la justicia.

¿Un problema en virtud de la Carta?



# Gastos de abogado e igualdad de armas

Objetivo del principio: equilibrio procesal entre las partes (aportación de pruebas, vista contradictoria, derecho a recurrir)

-> Ausencia de obligación de «equiparar a las partes en lo que a los gastos procesales se refiere»

C-543/14, *Ordre des barreaux francophones y germanophone*, apartados 41 y 42

# Solución para los gastos de abogado: asistencia jurídica gratuita

- Los gastos de abogado son impugnables en virtud del art. 47 de la Carta solo si suponen un «obstáculo insuperable» para acceder a la justicia
- Los obstáculos que plantean los gastos de abogado se resuelven principalmente con la asistencia jurídica gratuita oportuna
- Véase C-543/14, *Ordre des barreaux francophones y germanophone*, apartados 31 y 37

Si no hay disponible asistencia jurídica gratuita -> posible desigualdad de armas

Sin embargo, evaluación holística de todos los elementos, véase, p. ej.

- TEDH, *Airey c. Irlanda*
- TEDH, *Steel and Morris c. Reino Unido*
- Compárese con asuntos simples



# Costas judiciales

Las costas para interponer un procedimiento limitan el acceso a la justicia

No incompatibles *per se* con el art. 47, apartado 2, de la Carta

¿Pueden ser las costas judiciales un problema en virtud de la Carta?

# Costas judiciales y el art. 47, apartado 2, de la Carta

Las costas no deben socavar la «esencia misma» del derecho de acceso a la justicia

Hay que ponderar los intereses del 1) Estado en cobrar las costas y 2) el demandante en reivindicar una reclamación en sede judicial

Factores que se han de considerar:

- el poder adquisitivo de la persona, el objeto y la finalidad de las costas, la instancia del procedimiento y la determinación de las costas (automática o con discrecionalidad judicial)

# «Procedimiento con un coste prohibitivo» en litigios medioambientales

Convenio de Aarhus (Dir. 2003/35): acceso a la justicia en materia de medioambiente

- Los procedimientos no pueden tener «un coste prohibitivo»

Entre los factores que se han de considerar se cuentan:

- los intereses del demandante y del medioambiente, la situación económica de la persona interesada y el carácter razonable objetivo de los costes y la asistencia jurídica gratuita disponible
- TJUE en C-260/11, *Edwards y Pallikaropoulos*, apartados 35 y siguientes

Fotografía de

Ria Sajit  
en Unsplash



# 3. Asistencia jurídica gratuita en el Derecho de la Unión



# Asistencia jurídica gratuita en la Carta

Artículo 47, apartado 3:

«Se prestará asistencia jurídica gratuita a quienes no dispongan de recursos suficientes siempre y cuando dicha asistencia sea necesaria para garantizar la efectividad del acceso a la justicia».

Pero también:

art. 47, apartado 2 (asistencia jurídica gratuita en materia civil, véase el CEDH, art. 6, apartado 1), y el art. 48, apartado 2 [asistencia jurídica gratuita en materia penal, véase el CEDH, art. 6, apartado 3, letra c)]

# Legislación de la UE en materia de asistencia jurídica gratuita

1. Asistencia jurídica gratuita en litigios transfronterizos:

- Directiva 2003/8

2. Asistencia jurídica gratuita en el enjuiciamiento de un delito y procedimientos de orden de detención europea:

- Directiva 2016/1919

# Asistencia jurídica gratuita en litigios transfronterizos

## Directiva 2003/8

- Aproximación de las normas mínimas sobre asistencia jurídica gratuita en los Estados miembros
- Aplicable en
  - litigios transfronterizos
    - Art. 2: «un litigio transfronterizo es aquel en el que la parte... está domiciliada o reside habitualmente en un Estado miembro distinto del Estado miembro donde se halle el tribunal o en el que deba ejecutarse la resolución»
  - En «asuntos civiles y mercantiles» («litigio civil y mercantil»)

# Asistencia jurídica gratuita en procesos penales

Directiva 2016/1919

Aproximación de las normas mínimas sobre asistencia jurídica gratuita en los Estados miembros en procesos penales – parte de la armonización general de los procesos penales (esp. Dir. 2013/48)

Art. 2: Ámbito de aplicación

Art. 3: Definición de «asistencia jurídica gratuita»

Art. 4: Contenido de la asistencia jurídica gratuita (véase el art. 48, apartado 2, de la Carta)

Art. 5: Asistencia jurídica gratuita en el procedimiento de orden europea de detención

# Normas específicas sobre la asistencia jurídica gratuita

## Obligaciones de alimentos:

- Reglamento 4/2009, capítulo V («acceso a la justicia»)

## Procedimientos de asilo:

- Al determinar el Estado miembro responsable:  
Reglamento 604/2013 «Dublín III», art. 27 «Recursos»
- Al conceder y retirar la protección internacional: Directiva 2013/32 sobre «procedimientos», arts. 19-21
- En procedimientos de deportación: Directiva 2008/115 sobre «retornos», art. 13

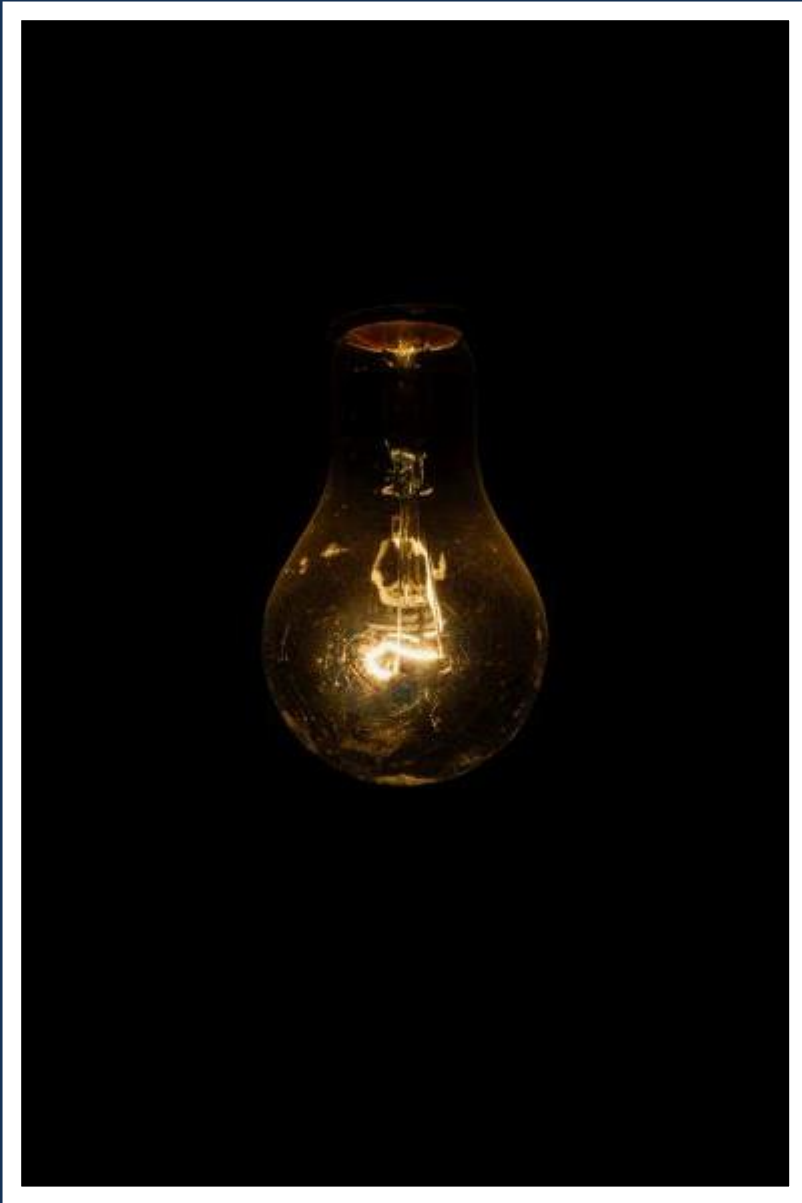
# Asistencia jurídica gratuita y empresas

Art. 47, apartado 3, de la Carta: aplicable a personas jurídicas

Asunto C-279/09, *DEB*

- Entre los criterios se cuentan: el objeto del litigio, las perspectivas de éxito, la importancia para el demandante, la complejidad, la capacidad de autorrepresentación del demandante, la forma de la persona jurídica y la capacidad financiera de los miembros
- «Procedimentación» de la asistencia jurídica gratuita

Véase también el asunto C-156/12, *GREP*, y TEDH en *VP Diffusion Sarl c. Francia*



# Conclusiones

- Arts. 47 y 48 de la Carta: autónomos, pero inspirados en el CEDH
- Principal solución a unos gastos de abogado elevados: asistencia jurídica gratuita
- Legislación específica de la Unión sobre asistencia jurídica gratuita
- Disponibilidad de la asistencia jurídica gratuita para las empresas





¿Preguntas?

Muchas gracias por su atención.